

EJERCITO DE CHILE  
V. DIVISION  
Jefatura Zona en Estado Sitio

COYHAIQUE, 08 de MARZO de 1974.-

BANDO N° 45.-/

V I S T O S:

- 1.- Las facultades que me ha conferido la Honorable Junta Militar de Gobierno; lo dispuesto en el Art. 34, letra 11) de la Ley N° 12.927.-
- 2.- La necesidad de hacer expedita la tramitación de Solicitudes para la explotación de bosques fiscales.-
- 3.- La conveniencia de resguardar con oportunidad y prontitud los intereses del Estado en lo que dice relación con el aprovechamiento de sus recursos naturales renovables ; y
- 4.- La necesidad de propender a una estrecha coordinación entre los Servicios que tienen atribuciones sobre el Patrimonio Forestal del Estado;

D E C R E T O:

- 1.-) Facúltase a los Directores Zonales del Servicio Agrícola y Ganadero y de la Corporación Nacional Forestal para suscribir de común acuerdo, todos aquellos documentos que estimen necesarios para el correcto aprovechamiento de los recursos forestales de la Provincia de Aysén.-
- 2.-) Los solicitantes de permisos de explotación, autorizaciones de corta de árboles o interesados en formalizar convenios de producción, deberán ceñirse en todo caso al contenido de la respectiva autorización, permiso o convenio de producción.-
- 3.-) El presente Bando tendrá el carácter de una Orden para los solicitantes y servirá como Reglamento de los organismos antes indicados y su violación será sancionada de conformidad con la legislación vigente.-



HUMBERTO GORDON RUBIO  
Coronel  
Intendente  
Jefe Zona en Estado de Sitio

Distribución:

Conforme Plan "A" 1